Proceso : Ejecutivo
Radicado: 680014003004-2021-00658-00
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda presentada por el demandante, se encuentra que la misma es procedente siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 92 deC.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda **EJECUTIVO** de **MINIMA CUANTIA**, presentada por **LUIS EDUARDO ZABALETA DAVID identificado con cedula de ciudadanía No. 17'975.469, en contra de JOSE LIBARDO FANDIÑO REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.357.879 y HEIDY VIVIANA CASTRO RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.043.178,**

SEGUNDO: CONDENAR al pago de perjuicio a la parte demandante, siempre que se hayan causado.

TERCERO: **LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS**, en este proceso teniendo en cuenta que no se observan solicitudes de embargo del remanente y del crédito. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y remítase a quien corresponda por medio del despacho, en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 020 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de febrero de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8009620efd1bfc8260eecb68deb7b0f0e25cc61cacd27f23303f30da19b1292c**
Documento generado en 08/02/2022 04:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica